

## Ordenanza N° 92 (1940)

Vistas las facturas presentadas en fechas 26 de Enero y 11 de Abril del corriente año por el Juzgado de Paz de la localidad, de gastos ocasionados por el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, la primera de las cuales ascendía a la suma de \$479,25 m/n y la segunda anulando la anterior de \$268,10 m/n y considerando que la indebida constitución de dicho cuerpo motivo el conflicto planteado por esta Municipalidad ante el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, quien declaro sin validez legal la convocatoria efectuada, y que esta Municipalidad por Resolución de fecha 25 de Enero de 1940, al declarar que las actuales autoridades Municipales duraban 4 años en el ejercicio de sus funciones, dejo expresa constancia de que los gastos que se originaran por el extemporáneo funcionamiento de la junta no serían a cargo del tesoro Municipal, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Facultase al Departamento Ejecutivo para que proceda a pagar solamente los siguientes gastos de Imprenta, franqueos, etc.:

Comisiones por traer avisos	\$0,50
Tinta, goma, lapiceras y varios	\$0,80
Papel copiar padrones y comisión remesa	\$0,60
Factura Imprenta Bartolo Ostellino	\$71,20
Gastos de estampillas	\$2.-
Avisos de convocatoria	\$3.-
	<u>Total \$78,10</u>

Art. 2- Rechazase las siguientes partidas:

Cuatro viajes a Cabrera	\$20.-
Gastos de Alquiler	\$50.-
Sueldo de Secretario de la Junta	\$120.-

Art. 3- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 25 días del mes de Abril de 1940.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:00 horas.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente